

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. el Sr. Sr. S. M. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 30 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 11 de Octubre 1876 se aprobó el reglamento para el servicio de Practicantes del Hospital de la Princesa. La experiencia demostrada que, si bien son acertadas cuantas disposiciones contiene, necesita adicionarse con varias otras que le complementen, y hacerle extensivo á los demás Hospitales de Beneficencia general. Para lograr estos fines, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar el siguiente reglamento, que se registrará en todos los Hospitales de Beneficencia general.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1880.

ROMERO Y ROBLEDO.

Director general de Beneficencia y Sanidad.

REGLAMENTO

EL SERVICIO DE PRACTICANTES EN LOS HOSPITALES DE LA BENEFICENCIA GENERAL.

Artículo 1.º El servicio de Practicantes de Medicina en los establecimientos de Beneficencia general será desempeñado por alumnos de la Facultad de Medicina ó por individuos que tengan el título de Ministrantes.

Los Practicantes de Farmacia serán alumnos de la misma Facultad.

Art. 2.º Los Practicantes son numerarios y supernumerarios.

Art. 3.º El número de Practicantes numerarios será de uno de Medicina para cada sala abierta al servicio en el Hospital de la Princesa, dos para cada uno de los demás Establecimientos, y tres para la oficina de Farmacia.

Art. 4.º En cada Establecimiento el más antiguo ejercerá las funciones de Practicante mayor.

Art. 5.º En los Hospitales de Incurables de hombres y en el Manicomio de Leganés habrá además un Ministrante barbero.

Art. 6.º Los Practicantes supernumerarios prestarán los servicios propios de los numerarios que se les señalen, supliendo á estos en ausencias y enfermedades, y percibiendo la retribución de los mismos: ascenderán por rigurosa antigüedad á las plazas de numerarios, á fin de formar un escalafón.

Art. 7.º Los Jefes facultativos de los establecimientos de Beneficencia general darán cuenta al Director general de Beneficencia y al Visitador general del ramo de las vacantes que ocurran en el cuerpo de Practicantes.

Art. 8.º Todos los años en el mes de Noviembre habrá exámenes de ingreso para proveer las vacantes que en el año anterior hubiesen resultado. El Tribunal de censura se compondrá del Visitador general, Presidente, y de cuatro Vocales, nombrados tres de entre los Médicos del Cuerpo facultativo, del Farmacéutico del mismo.

Art. 9.º Mientras se provean las vacantes, se nombrarán Practicantes interinos por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, y este Centro todos los años, en la última quincena del mes de Octubre, anunciará el número de plazas que hayan de proveerse mediante examen, fijando el plazo en que han de presentarse á solicitarlas los aspirantes.

Art. 10. Los peticionarios presentarán sus solicitudes en la Direccion general del ramo, acompañadas de un documento que acredite son alumnos de las facultades de Medicina y Farmacia, ó el título de Practicante ó Ministrante.

Art. 11. Dentro de los ocho días siguientes al en que termine el plazo señalado para presentar solicitudes, la Direccion general remitirá al Presi-

dente del Tribunal las instancias con los documentos adjuntos.

Art. 12. El examen de ingreso para los aspirantes á plazas de practicantes de Medicina consistirá en un ejercicio de Escritura, Sistema métrico, Anatomía topográfica, Cirugía menor y Apósitos y vendajes. Para los de Farmacia consistirá el ejercicio en un examen de Escritura, Sistema métrico, Historia natural y Materia farmacéutica.

Art. 13. Concluidos los exámenes, el Tribunal elevará á la Direccion general del ramo la propuesta unipersonal, acompañada de los expedientes de los opositores.

Art. 14. Los Practicantes formarán un solo escalafón, dividido en las dos secciones de Medicina y Farmacia, y de numerarios y supernumerarios respectivamente. El ascenso en el escalafón se verificará por el orden riguroso de antigüedad.

Art. 15. Queda derogado el reglamento de Practicantes de Beneficencia general de 11 de Octubre de 1876.

Madrid 26 de Mayo de 1880.—Aprobado por S. M.—ROMERO Y ROBLEDO.

(Gaceta del 30 de Mayo.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Recibidos en esta Direccion general los extractos de las conferencias que tuvieron lugar en los salones de la Asociacion Médica de Lóndres, referentes á la vacuna animal; y creyendo útil el conocimiento de lo discutido, he dispuesto que se publiquen, así como los artículos que sobre el mismo asunto han visto la luz pública en el *Times*, para que llegue á conocimiento muy especialmente de las corporaciones médicas y Facultativos todos de España.

Madrid 14 de Mayo de 1880.—El Director general, C. Ibañez de Aldecoa.

«El Encargado de Negocios interino de España en Lóndres, en su despacho número 702, de 11 del corriente, dice á este Ministerio lo siguiente:

«El día 6 del corriente tuvo lugar en los salones de la Asociacion Médica de Lóndres la primera sesion de la conferencia que ha de tratar la tan debatida cuestion de la vacuna animal, y creo de mi deber informar al Gobierno de S. M. acerca de los hechos que se desprenden de las autorizadas aprecia-

ciones é informes cuidadosamente comprobados de las eminencias médicas reunidas en esta ocasion.

Ultimamente se ha dado en decir que la vacunacion de los niños de brazo á brazo ofrece graves inconvenientes, siendo los principales que se citan la supuesta deterioracion del virus debida á su multiplicada trasmision hasta el punto de carecer ya de la misma virtud preventiva que en un principio poseía; y en segundo lugar, que por medio de la vacuna humana pueden transmitirse enfermedades sifilíticas al vacunado.

Estos dos puntos fueron los que principalmente ocuparon la atencion de la conferencia, y á estos tambien me limitaré en el presente despacho.

El Dr. Warlomont, que desde hace largo tiempo ha puesto en práctica la vacunacion con virus tomado del animal, presentó á la conferencia en la sesion á que me refiero un largo y erudito folleto sobre el asunto.

Este Profesor sostiene que es absolutamente idéntica la linfa, ya se obtenga del animal ó del hombre; reconoce que en ambos casos no hay evidencia de deterioracion alguna en la calidad del virus ni en la virtud protectora de las pústulas que produce; y fundándose con razon en la imposibilidad que existe de establecer comparaciones fidedignas entre cifras que acaso se refieren á circunstancias totalmente distintas, desecha como sin fuerza todos los argumentos que tienen por base la estadística.

Hace ver que, para que estas comparaciones tuvieran el valor que se les atribuye, seria necesario poder establecer que las condiciones del vacunado, de la linfa y del vacunador han sido absolutamente idénticas. Por último asegura que la vacunacion de brazo á brazo continuará siendo por largo tiempo el más eficaz preservativo contra la viruela, debiéndose procurar fomentar y reglamentar su uso, si bien empleando á la vez la vacuna animal en calidad de su auxiliar poderoso, pues seria igualmente contra la razon ignorar el valor de esta, como suplantarla ahora de un golpe por un medio ó método clásico practicado hasta aquí.

Si se considera que todo esto es lo que un Profesor eminente que desde mucho tiempo hace se ha valido de la vacuna animal puede decir en favor de esta, preciso es confesar que los argumentos no son tan concluyentes como

para condenar el antiguo sistema.
Por otra parte, la inmunidad de inoculaciones sifilíticas que ofrece el virus del animal no es absoluta, porque no puede transmitirse la sífilis, aun tratándose de la vacunación de brazo á brazo, á menos de no haber un descuido lamentable.

El vacunador que no empleara las precauciones debidas en el uso de la linfa humana, tampoco las tomaría con ninguna otra, y es más que probable que pudiera transmitirse la sangre de un brazo sifilítico á otro sano por medio de una lanceta que no había sido convenientemente limpiada.

No sería extraño que á esta causa, más bien que á la linfa empleada, se debieran las inoculaciones sifilíticas que han ocurrido.

La segunda sesión de la conferencia se halla fijada para el 18.»

El Encargado de Negocios interino de España en Londres, en despacho núm. 21, de 16 del corriente, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Con referencia al despacho de esta Legación, núm. 702, fecha 11 de Diciembre próximo pasado, tengo la honra de acompañar á V. E. hoy los extractos de la segunda y tercera sesión de la conferencia reunida en esta capital para tratar de las ventajas de la vacuna animal comparada con el antiguo sistema practicado hasta aquí de la vacunación de brazo á brazo.

Al hacerlo así, no puedo menos de llamar la atención de V. E., en primer término, sobre la gran divergencia de opiniones que se dejó ver respecto del punto principal, de si el virus ha deteriorado ó no en su constante transmisión de brazo á brazo. Sin embargo, la autorizada voz de Mr. Ballard declaró muy terminantemente que no solo no había motivo para suponer que se había operado semejante deterioro, sino que los resultados obtenidos por el antiguo sistema aventajaban hasta aquí á los de la vacuna animal.

No se oponía á que se emplease esta á la par que aquel; pero no existía razón alguna para suplantarlo por su medio la vacunación de brazo á brazo.

Al mismo tiempo reconocía que ocurrían casos en que la ignorancia ó negligencia del operador hacia que la linfa humana perdiera su virtud.

El Dr. Carpenter manifestó que su experiencia le probaba que la linfa sufría indudablemente deterioro en algunos casos, y particularmente cuando esta se había tomado de los brazos de jóvenes vacunados por segunda vez. No obstante que la formación de las pústulas había sido perfecta, la vacunación practicada con el virus de este modo no había dado resultado.

Respecto de la transmisión de la sífilis, citó el mismo Profesor un caso en que esta se había comunicado al brazo del niño vacunado solamente por el contacto con su ama que padecía del referido humor.

La conferencia dió por terminados sus trabajos al levantarse la tercera sesión.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado á V. E. para su conocimiento, con inclusión de los impresos citados.»

ARTICULOS PUBLICADOS EN EL TIMES.

Vacunación animal.

Ayer en los salones de la Sociedad Médica de Londres, *Chandos-street, Cavendish-square*, se reunió la Junta de Médicos aplazada para tomar en consideración el asunto de la vacunación animal como un sistema alternativo ó de *retrovacunación*, continuando la discusión que se refiere en el *Times* del día 5 del corriente. La Junta de proyectos de ley parlamentarios de la Asoc-

ciación Médica inglesa dió principio á la discusión, la cual, después de haber hecho investigaciones sobre el asunto, propuso apoyar el proyecto presentado á la Cámara de los Comunes por el Dr. Cameron, Diputado por Glasgow, y últimamente se aplazó la discusión á propuesta del Dr. Ballard, representante del Consejo del Gobierno local. Ahora, como en las ocasiones anteriores, ocupó la silla (de la Presidencia) Mr. Ernest Hard, y entre los presentes se hallaban el Doctor Cameron, miembro del Parlamento; el Dr. Alfredo Carpenter, el Dr. Roberto Cory, del Consejo del Gobierno local; el Dr. E. Ballard, del Gobierno local; el Profesor J. B. Simonds, el Doctor Hinks Bird, el Dr. Bridges, del Consejo del Gobierno local; el Doctor Drisdale, el Dr. W. H. Hadden, el Dr. J. Norton, el Dr. Jorge Henty, el Dr. Collins, Mr. E. R. Denton, Mr. Celly de Ailesbury y el Dr. G. Wyld.

El Presidente manifestó que después de la última junta había recibido un gran número de cartas que convenían en la vacunación animal, y tenía la satisfacción de presentar á la Junta una contestación del Dr. Warlomont, de Bruselas, al discurso pronunciado en la última ocasión por el Dr. Stevens, del Consejo del Gobierno local. También había recibido noticias de la existencia del servicio de una vacunación animal floreciente en Nueva-York, el Consejo de Sanidad de cuya ciudad mantenía una granja en Nueva Jersey para este objeto.

También había sabido por conducto del Dr. Pietra Santa la existencia de establecimientos de vacunación animal privados en España: en Barcelona, Vitoria, Alava, Sevilla, Valencia y la Habana. Aparecía que en 1874 el Dr. Lanoix inoculó el mismo con su linfa una ternera en la Escuela de Veterinaria en Madrid, y que el Centro general de vacunación en el Estado fundado en la capital en 1875, á instancia de la Real Academia de Medicina, tenía por objeto el cultivo, la conservación y repartición de ambas clases de linfa humanizada y animal.

Por lo que toca á Rusia, el Dr. E. J. Wilson, de Cheltenham, ha tenido la bondad de dirigir su atención á un artículo en los informes del Hospital de San Jorge, en los que se deban pormenores del feliz resultado de la estación de vacunación animal de San Petersburgo. Atendiendo á las conclusiones á que llegó el Dr. Seaton en 1809, el Dr. Wilson manifestó que, por lo tocante á la primera dificultad de transmitir de ternera á ternera sin interrupción, la habían superado en San Petersburgo, en donde la linfa, cuando él visitó aquella corte, se había transmitido de ternera á ternera por espacio de los cinco años anteriores. En San Petersburgo, tomando la linfa con mucho cuidado al día quinto y sexto de la erupción, los casos de mal éxito por causa de la linfa de ternera habían bajado de 10 á 2 por 100. La experiencia de San Petersburgo fué la misma que la que se hizo en otros puntos en cuanto á la conservación de la linfa de ternera; pero alguna linfa que el Dr. Wilson trajo él mismo sin ningún especial cuidado dió buen resultado en manos de un vacunador público y produjo pústulas bien desarrolladas. Respecto al número de vacunaciones que podían hacerse con la linfa de una sola ternera, el Dr. Trobelius, Superintendente de la estación de San Petersburgo, hacia mención de haber hecho 100 inserciones, todas con buen éxito, tomadas de cinco vesículas, y no era cosa rara encontrar de 60 á 120 vesículas en una sola vaca jóven.

La vacuna de ternera se descubrió en San Petersburgo por una verdadera viruela (cow-pox) y había corrido

parejas con la linfa de Jenner. Él había creído conveniente presentar esta noticia á la Junta. (*Aplausos.*) Entre otras cartas que él había recibido, una era del Dr. J. S. Bristow, Presidente de la Sociedad de Oficiales Médicos de Sanidad, que decía que «Al mismo tiempo que teniendo completa fé en la eficacia de la vacunación brazo á brazo, y que el virus vacuno no ha perdido ninguna de sus virtudes primitivas por la transmisión repetida de hombre á hombre, estoy plenamente convencido por las pruebas que se han aducido de que la vacunación directa desde la vaca jóven, preparada convenientemente, es tan cierta, tan eficaz, y á lo menos tan exenta de peligro, como la vacunación directa desde el brazo.» (*Atencion, atencion.*) Mr. Simon, Caballero de la Orden del Baño, de quien se dijo en la Junta previa que si hubiera continuado en el cargo como Consejero Médico del Gobierno, hubiera estado dispuesto á recomendar el uso del sistema, había escrito para decir:

«Es un hecho que antes de dejar el cargo yo, había deseado vivamente hacer un estudio experimental del sistema de la vacunación animal, á fin de ver si podía superar en la práctica los inconvenientes serios que en 1870 me impidieron aprobarle; mas que yo desease introducir el sistema para algunos de nuestros servicios nacionales, hubiera sido una cuestión enteramente abierta para mí hasta que yo hubiese adquirido el conocimiento más completo que yo creía necesario.» Luego el Dr. Brindwood, de Birkenhead, que tenía derecho á que se le oyese sobre esta cuestión, dijo: «El ejemplo que me presentan tales exploradores de la ciencia médica, como Sir Thomas Watson y Mr. Celly de Ailesbury, me parece el mejor en razón de las circunstancias, y yo por tanto expresaría así meramente mi completo concurso con vuestros esfuerzos para establecer la vacunación animal en este país.» (*Aplausos.*)

La Memoria del Dr. Warlomont contestó al Dr. Stevens.

El Dr. Ballard, representante del Gobierno local, al principio de un discurso, que tardó sobre una hora en pronunciar, negó toda preocupación contra la vacunación animal como sistema, tanto por parte de su Consejo como de sus oficiales. Pasó á tratar sobre el asunto esencial de las cartas del Dr. Cameron en *El Times* con respecto á la degeneración que se alegaba de la linfa vacuna, según demostró la gran mortandad de la epidemia de 1870-71-72, y el Dr. Ballard describió aquella epidemia como una de un carácter el más feroz y excepcional que nació en Bretaña y se extendió por el mundo con igual carácter fatal por excepción en todas partes. Pero aun la mortandad de aquel período excepcional por causa de aquella cruel epidemia no fué aproximadamente tan grande como la mortandad ordinaria antes de hacerse la vacunación obligatoria. Él confesaba que la linfa vacuna degeneraba en manos de algunos prácticos por el método con que ejercían el deber de la vacunación, y él había tenido que acudir á algunos vacunadores públicos para ceder en este particular. Con respecto á aquellos que se escaparon de la vacunación, él sostenía que la mayoría de los niños no vacunados—cuyo número total subía solo á 4 y medio por ciento de los niños nacidos—quedaron sin vacunarse por descuido simplemente.

Él afirmaba que el departamento había llevado á cabo la vacunación completa, perfecta y seguramente. Pasó á añadir que al mismo tiempo que se oponía á que el Gobierno se

viere comprometido por habérselo impuesto forzosamente el plan del Doctor Cameron, el Consejo del Gobierno local no se oponía á que los vacunadores tuviesen provisión de linfa animal y vacunasen con aquella linfa. Sostenía sin embargo que los resultados que se obtenían por el sistema de brazo á brazo eran con mucho superior a los que se obtenían por la vacunación animal, y luego pasó á esforzarse que sería enteramente impracticable dar á los padres opción de elegir el sistema en poblaciones diseminadas, no le daría en nuestras grandes reuniones apiñadas.

En conclusión aseguró que el departamento de Medicina del Gobierno estaba llevando sus investigaciones hácia las operaciones y usos de la vacunación animal, y que era injusto y contra la razón intentar obligar al Consejo á entrar en una línea de acción que no estaba dispuesto á seguir, pero que seguirá cuando las circunstancias fuesen tales que exigiesen hacerlo así. (*Atencion.*) Así dió á entender que el Consejo deseaba hacer todo cuanto pudiese por la vacunación del país, y que si se hallase que la vacunación animal era la mejor, no dudaba en su ánimo que el Consejo la adoptaría. (*Atencion.*)

El Dr. A. Carpenter presentó casos tomados de su experiencia de muchos años atrás en prueba del hecho de que la linfa vacuna degeneraba en ciertas circunstancias y no libraba de la viruela. Un ejemplo era un caso en que jóvenes que habían sufrido una segunda vacunación y presentado brazos con hermosas pústulas (*fine arms*) habían incitado al vacunador á vacunar personas de aquellos brazos; pero el resultado probó que la linfa sacada de este modo no tenía virtud protectora. Respecto á comunicarse la sífilis á un niño vacunado, el Dr. Carpenter refirió un caso, en que la nodriza, que estaba sifilítica, comunicó la enfermedad al brazo vacunado. El Dr. Carpenter defendió que se diese opción á los padres para hacer que sus hijos fuesen vacunados con linfa animal.

Mr. Celly, el Dr. Cory y el Profesor Simondi hablaron sobre asuntos de pormenor que tenían conexión con la historia médica de las cuestiones y trataron conclusiones indirectas.

El Dr. Cameron, miembro del Parlamento, que habló largamente, sostuvo que la degeneración de la linfa se demostraba en las muertes de personas vacunadas, y creía que las muertes de personas vacunadas eran más en número ahora que antes, y sostuvo que la necesidad de obtener y usar una linfa de más fuerza protectora en este país se demostró por la gran mortandad de la epidemia de 1871-72. Llamó la atención sobre los informes dados por la Academia francesa de Medicina en casos en que después de la vacunación animal las muertes eran nada.

Después de una discusión animada, la reunión se aplazó de nuevo hasta el día 31 del corriente.»

Vacunación animal.

Ayer en los salones de la Sociedad Médica de Londres *Chandos street, Cavendish square* se tuvo la tercera y última junta de la conferencia de Médicos reunidos para tomar en consideración el asunto de la vacunación animal como un sistema alternativo ó de *retrovacunación*. La comisión de proyectos de ley parlamentarios de la Asociación Médica inglesa convocó la conferencia, y en las juntas previas que se tuvieron los días 4 y 18 de Diciembre pronunciaron discursos el Profesor Warlomont, de Bruselas; el Dr. Ca-

miembro del Parlamento; Sir Wilson; Mr. Ceely, de Aylesbury; Mr. Greene, de Birmingham; Mr. Stevens, del Consejo del Gobierno local; el Dr. Cory, del Consejo de Gobierno local; el Dr. Ballard, del Consejo del Gobierno local; el Profesor Andrews y otros. En la mayor parte de los casos los oradores apoyaron al sistema alternativo sobre el actual sistema «brazo á brazo» oficiales de Medicina del Consejo del Gobierno local, al mismo tiempo reconocian el valor de la linfa animal, consideraron el sistema alternativo propuesto como innecesario; sostuvieron que los peligros que se acompañan al actual sistema de exposicion que se alega de adhesion de la enfermedad de la consuntion de la ternera—eran más peligrosos de lo que puede calcularse y sostenieron que no se habia disminuido ó degenerado la eficacia protectora de la linfa de ternera en el uso actual. Se procuró llevar la conferencia á una discusion contra la vacunacion, y se hicieron largos discursos sobre asuntos de simples pormenores. El Sr. Hart presidió ayer otra vez la Junta como Presidente de la comision de los proyectos de ley del Parlamento de la Asociacion Médica inglesa, y se hallaron presentes los oficiales de medicina del Consejo del Gobierno local, el Dr. Stevens, el Dr. Ballard y el Dr. Thorne Thorne, como tambien Mr. Greene, de Birmingham; Mr. Ceely, de Aylesbury; Mr. Crisp, el Dr. Leé, el Dr. Radcliffe, el Dr. Collins, el Dr. Wild y el Sr. Besdt Hovell.

El Presidente, al abrir la Junta, explicó que aunque la conferencia no debia excluir á nadie, con todo, ninguno que no fuese Médico podria dirigirse á la junta, y expuso esto á consecuencia de cartas que habia recibido de personas que no eran de la profesion y deseaban tomar parte en la conferencia. El único asunto que la conferencia era la cuestion de si seria ó no ventajoso para el público adoptar como sistema adicional el que se practica en otros países en la vacunacion practicada con la linfa que se saca de la ternera.

El Doctor Crispo entonces resumió el debate y se expresó como opuesto á la proposicion de introducir un sistema alternativo de vacunacion, y sostuvo que esta induciria al público á creer que la profesion de la Medicina estaba satisfecha con el actual sistema. Leyó un informe de la Academia francesa de Medicina en el que las vacunas de buen éxito en los casos de vacunacion humanizada se atribuian á los vacunadores, y sostenia que este informe apoyaba el sistema de vacunacion con linfa humana. Se extendió sobre las enfermedades á que está sujeta la especie humana, y cuestionó si algunas de estas podian comunicarse con la linfa animal. Declaró (pero la explicacion se corrió á un tiempo) que no se habia observado á la animal por haberlo hecho necesario la escasez de linfa; y con respecto á la degeneracion que se alega de la linfa, podria decirse igualmente que habia degenerado el virus de la escarlatina ó del sarampion y que el virus de la vacuna habia perdido su fuerza pasando por el ser humano.

El Dr. Wyld volvió á tratar algunos puntos que el orador habia tocado ligeramente, y con respecto á la indicacion de que la vacuna tomada de la ternera podria comunicarse á la humanidad enfermas de la especie bovina, insistió en que si el animal nuevo padeciera tales enfermedades, el hecho se manifestaria al operador, pues no po-

dia escaparse al Cirujano Veterinario. En cuanto á la asercion de que no habia escasez de linfa aun en los periodos de epidemia, bajo el actual sistema, todo lo que él podia decir era que en una ocasion él ofreció por medio de una carta en el *Times* proporcionar linfa, y tuvo 400 cartas pidiendo á la vez provision en cada caso. Él á su propia costa habia proporcionado esta linfa.

El Presidente expuso que un caballero, Mr. Baker, Abogado de Wokingham, que tenia ciertos vasios conocimientos sobre el asunto de la vacunacion—conocimientos que todos allí respetaban—deseaba hablar; pero la conferencia no podia ni aun por cortesia consentir que se le quitase el tiempo con ideas sobre la vacunacion que no fuesen Médicos. La Junta apoyó las ideas del presidente, y se negó á oír á Mr. Baker, que deseaba leer un corto escrito.

El Dr. Lee, al mismo tiempo que consideraba la vacunacion como uno de los mayores beneficios que la ciencia médica habia descubierto jamás para la especie humana, sostenia que, como todos los otros agentes poderosos de remedios, tenia sus peligros. Si se tomaban precauciones contra estos peligros, era sin embargo enteramente seguro; y de aquí, como la linfa vacuna era probable que hubiese perdido algo de su fuerza al pasar por muchas generaciones de seres humanos, defendió la vacunacion animal, con la indicacion de que la linfa se hiciese pasar por dos ó tres terneras antes de usarla en un individuo humano.

Mr. de Berdt Hovell discutió algunos puntos de pormenor; y entonces el Dr. Collins, uno de los pocos Médicos que hay opuestos á la vacunacion, quiso hablar; mas el Presidente decidió que no se habia convocado la conferencia para tomar en consideracion las ideas de los que eran contrarios á la vacunacion, y que el Doctor Collins debia dirigirse á presentar la cuestion ante la junta.

Mr. Robinson insistió en que la proposicion del Dr. Cameron en efecto era que habiese un sistema mixto, no solo el sistema que él reprochaba (brazo á brazo), y en el que encontraba tantos defectos serios, mas que él haria obligatorio el sistema animal.

Despues de alguna discusion sobre puntos no presentados á la conferencia, el Dr. Ballard hizo algunas explicaciones; y entonces el Dr. Stevens, en contestacion á observaciones que se habian hecho sobre su discurso en la primera junta, expuso que él miraba las proposiciones del proyecto de Cameron como ilógicas y perniciosas. Él, sin embargo, no habia dicho una palabra contra la vacunacion animal. No habia tenido sino poca experiencia de la vacunacion de ternera; y aun cuando pudiera ser en sus resultados tan buena como la vacunacion brazo á brazo, sin embargo, lo poco que él habia visto de ella no le habia movido á considerarla así. Con todo, podría tener ventajas que él no habia visto. Lo que él se habia propuesto exponer á la conferencia cuando habló antes era que si el proyecto del Dr. Cameron pasaba á ser ley y las personas tenian el derecho de elegir la vacunacion animal para sus hijos, el Gobierno se encontraria frente á frente con una gran dificultad y con un gasto para la vacunacion cien veces mayor que al presente. Una persona, por ejemplo, podria venir sin conocimiento á pedir vacuna de la ternera para su hijo, y el vacunador no estaria absolutamente preparado para tal peticion. En cuanto al cargo contra el actual sistema de haber transmitido en algunos casos la enfermedad de la consuntion del tipo *entélico*, todo lo que él podia decir era que habia examinado muchos de tales cargos, y habia averi-

guado acerca de casos de muertes de niños á consecuencia de la *sifilis*, que habia enviado al Consejo el Registrador general, y nunca habia podido rastrear que tales enfermedades hubieran tenido su principio por la vacunacion.

Despues de observaciones hechas por Mr. Greene, el Presidente expresó su satisfaccion de que la conferencia hubiese sido el medio de proporcionar tantos informes á la profesion sobre esta importante materia, y creia que todo el curso de la discusion se habia dirigido á dar fuerza á la situacion de los que sostenian que el Gobierno deberia hacer algunas diligencias para extender el sistema de la vacunacion, proporcionando los medios de obtener la vacuna de la linfa animal. Ha sido motivo de gran satisfaccion oír las observaciones que han salido de la boca del Dr. Ballard y del Dr. Stevens en el curso de la conferencia, pues aquellos caballeros, que no solo eran Oficiales Médicos de un departamento y sujetos de mucha experiencia, sino Médicos representantes del Gobierno, habian manifestado que habian llegado á la conclusion de que la introduccion de la linfa de ternera, no solo era admisible, sino que podia permitirse en favor de los vacunadores públicos usarla, y mejorar sus acopios de linfa cuando hallasen que se acababa la linfa humana (*Atencion, atencion*). Con respecto á los inconvenientes y al costo de que habló el Dr. Stevens, como que probablemente resultarian de adoptar la proposicion del Doctor Cameron, habia el hecho de que en Bruselas los más eligieron el sistema donde escaseaba la ternera, y solo los pocos eligieron el otro; y lo que ahora se indicaba para aquel país no llegaba más que á decir que se introdujese allí una estacion central en donde se distribuyese linfa de ternera, y que los vacunadores tuviesen provisiones proporcionadas de la linfa de ternera. La cuestion es la dificultad administrativa que el Dr. Stevens habia suscitado podia vencerse fácilmente por reglamento, á fin de que las personas que quisieran vacunarse de la ternera diesen el debido aviso para que el vacunador estuviese preparado. Dió gracias á la conferencia por la atencion que habia prestado al asunto, y juzgó que las expresiones de la opinion pronunciadas durante las tres juntas no exigian ninguna resolucion.

A propuesta del Dr. Radcliffe, secundado por el Dr. Hoggan, se votaron, gracias al Presidente, y se cerraron los debates.»

(Gaceta del 29 de Mayo.)

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

SUMINISTROS.—MES DE MAYO DE 1880.

La Comision provincial de Santander en union del Comisario de Guerra Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Racion de pan á treinta y dos céntimos de peseta.
- Racion de cebada á una peseta treinta y un céntimos.
- Racion de paja á sesenta y siete céntimos de peseta.
- Racion de un litro de aceite á una peseta diez y seis céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon á nueve pesetas treinta y cuatro céntimos.

Racion de un idem idem de leña á dos pesetas cuarenta y seis céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á una peseta ocho céntimos.

Racion de un litro de vino á cuarenta y seis céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1880.

Santander 21 de Mayo de 1880.—El V. P. de la C. P., Ricardo de las Cuevas.—El Comisario de Guerra, José Lluch.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CLASES PASIVAS.

En el día de mañana se abre el pago de la mensualidad corriente á dicha clase, el cual quedará cerrado el 10 de Junio entrante.

Lo que se anuncia en el *Boletin oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 31 de Mayo de 1880.—El Jefe Interventor, Alberto Fernandez Ronleros.

IMPUESTOS.

Circular.

A fin de cumplir lo que previene el Excmo. Sr. Director general de Impuestos en orden de 21 de Mayo último, y lo que determina el art. 22 de la instruccion de 24 de Julio de 1876, que trata del impuesto sobre sueldos y asignaciones, se hace saber á la Excelentísima Diputacion provincial y Ayuntamientos de esta provincia que para el dia primero de Julio remitan á esta Administracion economica una copia literal certificada de sus respectivos gastos, en la parte referente á los haberes, sueldos y asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos.

Tambien es obligatorio para las expresadas corporaciones dar noticias inmediatas en forma de certificacion á esta Administracion economica de las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal por consecuencia de vacantes ó cualquiera otro motivo: estas certificaciones se remitiran por duplicado, en la inteligencia que la copia literal certificada de los presupuestos ha de hallarse en esta oficina sin disculpa ni pretexto alguno dentro del mes de Julio; pasado dicha fecha se exigiran por la via de apremio como determina el artículo 35 de la mencionada instruccion.

Lo que se inserta en el *Boletin oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de las expresadas corporaciones y para que se cumpla con un servicio de tanta importancia y tan recomendado por la superioridad

Santander 31 de Mayo de 1880.—El Jefe economico, José A. Fernandez.

Administración principal de Correos de Santander.

LISTA de las cartas detenidas en esta Administración por insuficiente franqueo ó mala dirección, comprensivas hasta el día de la fecha.

Núm.	NOMBRES.	Dirección.
38	D. Angel Alaiz	Madrid.
39	Feliciana Ulibarri.	Idem.
40	Tomás Capellan.	Idem.
41	José Fernandez Rey.	Ferrol.
42	Manuel del Campo-mayor.	Ajo.
43	Anselmo Ortiz Compostizo.	Meruelo.
44	Eulogio Herrera.	Suances.
45	Félix Gaichaz.	Consolacion del Sur (Habana.)

Santander 31 de Mayo de 1880.—El Administrador principal, Rafael Jover.

COMISARÍA DE GUERRA DE MADRID.

INSTRUCCION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

Anuncio.

Desconociéndose quiénes puedan ser los herederos del practicante de Sanidad militar jubilado D. Juan de las Cuevas y Cos, natural de Potes, provincia de Santander, de estado viudo, y fallecido en el hospital militar de esta corte en 24 de Diciembre de 1877, se les convoca por medio del presente para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio, se presenten por sí ó por persona que los represente en debida forma en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de la Justa, núm. 30, 2.º, izquierda, á fin de enterarles de los créditos que resultan á su favor y de las cantidades que deben reintegrar; en la inteligencia que de no verificarlo se considerará que renuncian su derecho y se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 28 de Mayo de 1880.—Visto bueno, el Comisario de Guerra instructor, Toribio.—El oficial segundo, Secretario, Mariano Aranguren.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Cumpliendo lo dispuesto en el último párrafo del art. 161 de la ley municipal, desde mañana y por término de quince días se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes á los años económicos desde el de 1871 á 72 hasta el de 1878 á 79 inclusivos, así como también la del que fué Ayuntamiento del Soto, pudiendo cualquier vecino examinarlas y formular por escrito sus observaciones durante dicho término.

Santiurde de Toranzo 30 de Mayo de 1880.—El Alcalde accidental, Juan García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. RICARDO AROCA Y CRUZ, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Juez Fiscal permanente de la Capitanía general de Burgos en la plaza de Santander.

Por la presente requisitoria y haciendo uso de las facultades que me confieren las Reales ordenanzas, se cita, llama emplaza por primera vez al soldado Bernardino Goti Higuera, hijo de Martín y de Margarita, natural

de Barcelona y recluta número trece por el Ayuntamiento de esta capital en el alistamiento de mil ochocientos setenta y nueve; señalándole el cuartel de San Francisco de esta plaza para que en el improrogable término de treinta días á contar desde la fecha se presente á responder á los cargos que resultan en la causa que sobre su desercion me halló siguiendo; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente conforme ordenanza.

Ruego y encargo á las autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la captura del mencionado individuo y en cualquier punto que se presente ó fuere habido, poniéndolo á mi disposición á los fines de justicia que procedan.

Dada en Santander á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Ricardo de Aroca.—Por su mandato, el Escribano, Santiago Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del *Boletín oficial* en todo lo que resta de mes las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de prendadas y pérdida de reses insertos en dicho *Boletín oficial* durante el primer semestre del año económico de 1879 á 1880.

	Reales.
Ampuero	8
Arenas.	7
Cabezón de la Sal.	6
Campó de Suso.	12
Cayón.	28
Enmedio.	6
Liérganes.	4
Marquesado de Argüeso.	16
Mazcuerras.	6
Pesaguero.	6
Rionansa.	23
Ruente.	11
Ruesga.	12
Santa Cruz de Bezana.	6
Santiurde de Toranzo.	27
Torrelavega.	4
Valle.	12
Villaescusa.	15

La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

En la imprenta del *Boletín oficial*, calle de Carbajal, núm. 4, se venden impresos para formar los PRESUPUESTOS y las CUENTAS MUNICIPALES con los libramientos, cargarémes, cartas de pago, relaciones de cargo y de data, etc. etc., que acompañan á dichos documentos.

BIBLIOTECA ENCICLOPÉDICA

POPULAR ILUSTRADA.

CATALOGO DE OBRAS CONCLUIDAS.

Manual de Metalurgia, tomo I. con grab., por don Luis Barinaga, Ingeniero de Minas.

Id. de Aguas y Riegos, con grab., por D. Rafael Laguna.

Id. de Física popular, con grab., por D. Gumersindo Vicuña, Ingeniero Industrial y Catedrático de la Universidad Central.

Id. de Mecánica popular, con grab., por don Tomás Ariño, Catedrático de Mecánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad central (declarada de utilidad para la instrucción popular por Real orden de 14 de Marzo de 1879).

Id. de industrias químicas inorgánicas, cuatro tomos, con grab., por D. Francisco Balaguer y Primo, Ingeniero Industrial, Químico y Mecánico.—Tomos I y II.

Id. de Química orgánica, con grab., por don Gabriel de la Puerta y Ródenas, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad central.

Id. de Extradiciones, por D. Rafael García Santisteban, Secretario de Legación de primera clase, Jefe del Negociado de asuntos judiciales del Ministerio de Estado.

Id. del Albañil, con grab., por D. Ricardo Márquez y Bausá, Arquitecto.

Id. de Agronomía, con grab., por el Ilmo. señor D. Luis Alvarez Alvistur, Director de Granjamodelo.

Id. de Cultivos Agrícolas, por D. Eugenio Plá y Rave, Ingeniero de Montes y Licenciado en Ciencias exactas.

Guadalete y Covadonga, páginas de la historia patria del año 600 al 900, por D. Eusebio Martínez de Velasco, Redactor-jefe que ha sido de *La Ilustración Española y Americana*.

Año cristiano, novísima version castellana de la obra del P. Juan Croisset, refundida y adicionada con el *Santoral Español*. Meses de Enero y Febrero por D. Antonio Bravo Tudela, abogado del Ilustre Colegio de Madrid. (Con licencia de la Autoridad Eclesiástica.)

Novísimo Romancero español, tomos I, II y III inéditos. escrito por nuestros mejores poetas.

EN PRENSA.

Manual de Metalurgia, tomo II, con grab., por D. Luis Barinaga, Ingeniero de Minas.

Id. de fabricación de aceites de oliva, con grab., por don Diego Pequeño, Ingeniero Agrónomo.

Id. de refinación de aceites de oliva, id. idem idem.

Id. de Meteorología popular, con grab., por don Gumersindo Vicuña, Ingeniero Industrial.

Id. del fundidor de metales, con grab., por don Ernesto de Bergue, Ingeniero Industrial.

Id. del Herrero, Cerrajero y Forjador, con grab., por D. Luciano del Hoyo, Industrial.

Id. del Hojalatero, Vidriero y Plomero, con grab., por D. Valero Tiestos, Maestro Hojalatero en Zaragoza.

Id. de Economía rural, con grab., por don H. Amézaga, Propietario.

Id. de Astronomía popular, con grab., por el

Ilustrísimo señor don Alberto Bosch, Dr. en Ciencias.

Id. de Higiene popular, por D. Dionisio Caldevilla y Sevilla, Doctor en Medicina y Cirujía.

Id. de Mecánica aplicada á la industria, tomos I y II, con grabados, por D. Tomás Ariño, Catedrático de Mecánica en la Facultad de Ciencias.

Los tres reinos de la naturaleza.—Los animales y los minerales, con grab., por D. Joaquín González Hidalgo, Médico y Académico de la Facultad de Ciencias.

Las plantas, por D. Gabriel de la Puerta y Ródenas, Catedrático de la Facultad de Farmacia.

Adulteración de los alimentos y las bebidas, id. id. id.

Cria del ganado vacuno, con grabados, por don Manuel Prieto y Prieto, Catedrático de Veterinaria.

Id. del ganado lanar y cabrio, id. id. id.

Id. del ganado caballar, asnal y mular, idem idem idem.

Id. de los animales de corral, id. id. id.

Año cristiano, meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, por D. Antonio Bravo y Tudela. Abogado.

PRECIOS DE SUSCRICION

1 peseta tomo (4 rs.)

Los tomos sueltos á 1 peseta 30 cént. (6 rs.)

Se suscribe en la Administración de la *Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada*, del Doctor Fourquet, núm. 7, Madrid, y en las principales librerías.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion extraordinaria para hoy martes 1.º de Junio.

A BENEFICIO DEL EMINENTE TENCOR SIGNOR TAMBERLICK.

Se pondrá en escena por última vez, con todo el aparato que requiere, la ópera en tres actos, del maestro Donizetti,

POLIUTO,

en la que tomarán parte la señora Cortesi y los Sres. Tamberlick, Laban, Valdés, Bieleto y Mendizábal.

El señor Tamberlick se despedirá del público cantando el ária del tercer acto de la ópera

IL TROVATORE.

A las ocho en punto.

Entrada general 4 rs.

NOTA. El miércoles despedida de la compañía y beneficio de la SEÑORA CORTESI.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA. Calle de Carbajal, núm. 4.

AGUA MILAGROSA

DESTILADA

CON ROSAS DE JERICÓ

para curar pronto y radicalmente todos los padecimientos de los ojos y fortalecer las vistas cansadas.

BAJO LA ADVOCACION DEL SANTO PATRONO DE LA IGLESIA ESPAÑOLA

NUESTRO SEÑOR SAN JOSÉ.

PRECIO.—Diez reales bote grande y cinco bote pequeño.

Depósito en Santander: almacén de frutos coloniales de la vinda de García Gomez, San Francisco, 16.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑÍA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Salen de Santander el día 20 de cada mes, y de Coruña (escala) el día 21 de id. id.

ADMITEN CARGA Y PASAJEROS.

Tienen combinacion directa para **San Thomas** y tambien para **Mayagüez, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas**, para donde se expenden billetes directos con traspordo en Puerto-Rico a otro vapor de la Empresa, ó con traspordo en Habana si así se desea.

Estos mismos vapores hacen otras dos salidas desde Cadiz en los días 10 y 30 de cada mes.

NOTA. Rebaja en los pasajes de niños, en los de familias y en el precio de las literas retenidas por los pasajeros para su mayor comodidad además de las que ocupen.—Instalaciones de lujo y con mueblaje especial, á precios convencionales.

Mas informes en Santander, sus consignatarios SRES. ANGEL B. PEREZ Y COMPAÑÍA.